



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0232-M

Fechas de publicación 04, 05 Y 06 de agosto de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMT-006896	PROV-DMT-UPRT-2025-000931	2100062336	SONGOR GRANDA WILLAN ANTONIO	No aplica



TRÁMITE No.	2025-DMT-006896
ASUNTO:	PROV-ACLARAR
CONTRIBUYENTE:	SONGOR GRANDA WILLAN ANTONIO
CÉDULA / RUC:	2100062336

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-000931

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: “[...] la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria (...)d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto; [...]”; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-006896 ingresado por el señor SONGOR GRANDA WILLAN ANTONIO, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el compareciente **ACLARE** su reclamo y/o petición, conforme lo establecido en los numerales 4) y 5) del artículo 119 que señalan: “4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente; y, 5. La petición o pretensión concreta que se formule”; y, en consecuencia señale de manera clara y concreta su petición, y señale los argumentos de hecho y derecho en que se basa para solicitar la misma, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No.2025-DMT-006896, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

Notificar con el contenido de la presente providencia a SONGOR GRANDA WILLAN ANTONIO, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: carmenvarela2145@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en su defecto en la siguiente dirección: Cantón: Quito. Parroquia: Calderón. Barrio/Sector: Santa Teresita II etapa. Calles: Pío 12. Referencia: detrás de la parada de buses. Teléfono(s): 0986554508.

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.